



**Banco Agrícola de la República Dominicana.
Comisión de Ética Pública Banco Agrícola 2020-2022**

Santo Domingo, D.N.
Diciembre 30, 2020

Roccío Merán,
Directora de Recursos Humanos,
Presente.

Distinguida

En atención a la Matriz de Trabajo de la CEP, en la **Actividad No. 10** de la DIGEIG solicita a la Comisión de Ética (CEP), verificar la implementación de la **Ley 41-08 (la cual nuestra Institución se rige por el código de trabajo)**, a lo interno de la institución y levantar un informe que analice la ejecución de los siguientes componentes:

- a) Reclutamiento y selección del personal.
- b) Seguimiento a la formación en ética pública al personal de nuevo ingreso.
- c) Evaluación de desempeño.
- d) Régimen ético y disciplinario

En nuestra reunión analizamos los puntos anteriormente planteados, y nuestras recomendaciones son las que indicamos a continuación:

Actividad #13

Cabe destacar que nuestra institución (Banco Agrícola de la República Dominicana) se rige por el código de trabajo, en este sentido recomendamos:

a) Reclutamiento y selección del personal.

- Se deben de postear todas las posiciones vacantes a todos los niveles, entre los empleados internos, colocarlo en el Intranet y por el correo.

b) Seguimiento a la formación en ética pública al personal de nuevo ingreso.

- Al momento de un empleado ingresar a la Institución, se le debe entregar el código de ética, luego de éste leerlo, en el expediente de personal, debe reposar el formulario firmado, que está en el mismo, el cual es el compromiso de adhesión

al código de ética. Este fue aprobado mediante resolución no. 014, Sesión 1716 d/f 05/09/2018. En este, el empleado se compromete a cumplir cabalmente con los estándares, políticas y procedimientos contenidos en el código y está en la obligación de reportar cualquier conducta que sea de su conocimiento y considere como violación al código.

c) Evaluación de desempeño.


- Cuando el Director no esté de acuerdo con las evaluaciones realizada por los encargados, éste debe reunirse con el evaluado y el encargado y consensuar ésta.

d) Régimen ético y disciplinario

- La Dirección de RRHH, es la responsable de aplicar las medidas disciplinarias según las circunstancias y tratar que el empleado mejore su actitud dándole un seguimiento constante a su conducta dentro de la Institución. Se debe llevar un registro que resuma las ocurrencias de la aplicación de las medidas disciplinarias. Luego de analizadas las faltas cometidas y revisar su expediente, determinará cual es la fase de la Disciplina Correctiva, en atención al Cuadro de Faltas Disciplinarias, la cual está expresada en el Reglamento de Personal.

- Que la Dirección de RRHH, le dé seguimiento a lo estipulado en el código de vestimenta. Que le observe a las Direcciones éste. (Amonestación pecuniaria para los Directores, sino le dan seguimiento a éste).

Por la Comisión de Ética Pública Banco Agrícola de la República Dominicana



Pedro Peralta Cabrera
Miembro



Edwin Liriano Santana
Miembro



Samuel De Moya Dajer
Miembro



Lucia Alt. Rosario Tejeda
Miembro

Vacaciones

Keren Gonzalez Andujar
Miembro



Juan Colome Martir
Miembro

Vacaciones

Luisa Aybar Mendez
Miembro



Tania Feliz Batista
Suplente

